



REGULARIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
COMERCIO AMBULANTE TEMPORADA CRUCERO 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 2097 /2025  
ARICA, 24 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2071/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 24 de febrero del 2025, al Administrador Municipal (S).

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°674 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 12 de febrero del 2025, indica la factibilidad para el comercio ambulante de los permisos temporada crucero 2025.

DECRETO:

1. **REGULARIZA**

El funcionamiento del comercio ambulante Temporada Crucero 2025, ubicada en la Explanada del Parque Vicuña Mackenna, que se llevó a cabo durante el día 13 de febrero del 2025, con 15 puesto (3x3 mts2) de 09:00 a 18:00 horas.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Explanada del Parque Vicuña Mackenna, por temporada crucero 2025:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	HERMINIA TARQUE BLAS		ARTESANÍAS
2	DORIS FLORES FLORES		ARTESANÍAS
3	ROSALÍA FERNÁNDEZ PÉREZ		ARTESANÍAS
4	PATRICIO HUERTA CABELLO		ARTESANÍAS
5	ELEUTERIA SUXO URIBE		ARTESANÍAS
6	CELIA CONDORI GUTIÉRREZ		ARTESANÍAS
7	AMANDA SARAVIA TELLERÍA		BISUTERÍA Y ARTESANÍAS
8	KAREN CALVO VALDERRAMA		ARTESANÍAS
9	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
10	ANTOLÍN JORQUERA SOTO		ARTESANÍAS
11	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA		ARTESANÍAS
12	DIANA VENTURA ALANOCA		ARTESANÍAS
13	NORMA SÁNCHEZ RIQUELME		ARTESANÍAS
14	DELIA SÁNCHEZ CASTRO		ARTESANÍAS
15	ASUNTA FLORES HUAYLLA		ARTESANÍAS

3. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/MCV/MNG/YCA/vca.-

MARCELO CANIPA ZEGARRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)